



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 24 ABR. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0174-2013-GR/ORDM-ORH.

VISTO; el Expediente de Registro N° 007613, de fecha 04 de abril del 2013; Informe Técnico N° 089-2013-GR/OGG-ORDM-ORH-UAP-E, con Decreto N° 3172-2013-GR/ORDM-ORH, en un total de diecisiete (17) folios, referente al pago de los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la legislación vigente;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el señor EYZAGUIRRE MENDOZA CONSTANTINO, pensionista de la Ley 20530 del Gobierno Regional de Ayacucho, hijo de la que en vida fue señora MENDOZA DE EYZAGUIRRE ALEJANDRA, que falleció el 27 de noviembre del 2012, en el Distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga de la Región Ayacucho, solicita el pago de los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, por medio del Informe Técnico N° 089-2013-GR/OGG-ORDM-ORH-UAP-E, de fecha 10 de abril del 2013, Acta de Defunción N° 01529308, Acta de Nacimiento en fojas N° 29, declaración jurada, Recibo de Caja N° 32726, Boletas de Venta de gasto Nros. 001006 y 000005; se encuentra debidamente sustentado el derecho que asiste al pensionista precitado, para percibir los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, de conformidad a los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ejecutiva Regional N° 995 y Resolución Directoral Regional N° 057-2007-GR/OGG-ORADM, prevé que en casos de fallecimiento de familiar directo del servidor, dichos subsidios serán dos Remuneraciones Totales o Integrales; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926, 28961, 28968 y 29053 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011 y 040-2012-GR/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, al señor EYZAGUIRRE MENDOZA CONSTANTINO, hijo de la señora que en vida fue MENDOZA DE EYZAGUIRRE ALEJANDRA, el Subsidio por Fallecimiento la suma de S/. 1,142.60 y el subsidio por Gastos de Sepelio la suma de S/. 1,142.60, que hacen un total de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,285.20) calculado en base a sus cuatro Remuneraciones totales percibido por el pensionista a la fecha de fallecimiento de su señora madre.

U/I



ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios y la Especifica de Gasto 2 2 2 3 4 2 Gasto de Sepelio y Luto de Personal pensionista, del Pliego 444; Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2013.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma con suscripción transcripción oficial,
Expedida por mí despacho.*

Atentamente



Abog. VALERY CHON UCANTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

06/03